SELECCIÓN ABREVIADA 008-2026

DOCUMENTOS EXPLICATIVO DE LAS GARANTIAS

SEÑOR OFERENTE PARA CADA LOTE DEBE CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

19.2.1. Cumplimiento
El adjudicatario deberá constituir en favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato y diez (10) meses más.

VIGENTE DESDE EL 10/12/2026 19:00 HASTA EL 28 DE OCTUBE DE 2027

19.2.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
El adjudicatario deberá constituir esta garantía por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (06) meses más.

VIGENTE DESDE EL 10/12/2026 19:00 HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2027